

DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II LEGISLATURA

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, la **Diputada CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CON BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CONTEMPLA ASIGNAR UNA CANTIDAD DE (\$400,000.00) CUATROCIENTOS MIL PESOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL RESCATE Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE TAGLE UBICADO EN LA COLONIA HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El objeto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el próximo ejercicio fiscal será establecer la asignación y distribución de los recursos públicos con que contará el Gobierno Local, orientada a resultados, con eficacia, eficiencia y economía presupuestal, a fin de entregar bienes y servicios gubernamentales con valor público.

Lo anterior, deberá de hacerse observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en la demás normativa que resulte aplicable.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Parque Tagle está ubicado en la Colonia Hacienda Guadalupe Chimalistac en la demarcación Álvaro Obregón de la Ciudad de México. El parque, que se ubica entre la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, Ignacio Allende y Arenal, tiene una extensión superior a las 26 mil metros cuadrados y tiene más de 770 árboles. En este sentido, dicho parque representa un pulmón natural de gran importancia ambiental y ecológica, no sólo para los habitantes de las demarcaciones Álvaro Obregón y Coyoacán, sino que es un patrimonio natural de la Ciudad de México.



1

No obstante, en mis recorridos y reuniones con vecinos de mi distrito, los vecinos de la Colonia Hacienda Guadalupe Chimalistac han hecho de mi conocimiento que el Parque Tagle se encuentra en una situación crítica de abandono desde hace varios años. En este sentido, han sido los vecinos quienes me han solicitado

¹ Imagen tomada de: Áreas Verdes, Secretaría del Medio Ambiente CDMX.
<https://www.claraboya.com.mx/areas-verdes-detalle/PARQUE%20TAGLE>.

enérgicamente llevar a cabo todas las acciones necesarias para que desde este Congreso de la Ciudad de México, se pueda impulsar el rescate y mantenimiento de este importante espacio público. Cabe señalar que el Parque Tagle se halla en estrés hídrico y biológico, y en deterioro progresivo y crónico, debido a la falta de cuidados básicos, integrales y permanentes.

Por otra parte, los vecinos inscribieron un proyecto para rescatar el parque para el presupuesto participativo 2022 conforme a los siguientes puntos y elementos:

- a) Aireación y fertilización de los suelos, 56 mil 500 pesos y 199 mil pesos, respectivamente. (Los suelos están tan compactados y empobrecidos que los árboles tienen problemas para comer, respirar y beber).
- b) Adecuaciones de bajo costo para generar desfogues en los andadores y retener así el agua de lluvia que hoy en día se va al drenaje, 32 mil quinientos pesos. Para esto se consideraron registros ciegos o pozos de absorción.
- c) Diseño y costeo de un sistema de riego para el Parque Tagle, 70 mil pesos.
- d) Estudio topográfico, componente del estudio de diseño y costeo del sistema de riego, 8,700 pesos.

Total, 366 mil 800 pesos.

Por lo anteriormente expuesto, se contempla que una asignación de 400 mil pesos (tomando la inflación del 2023 y la prevista para el 2024) será suficiente para atender las principales necesidades de rescate y mantenimiento del Parque Tagle.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 122, Apartado A que corresponde al Congreso de la

DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II LEGISLATURA

Ciudad de México la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente;

SEGUNDO.- Que el artículo 21, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que “el Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario; así como que el Gobierno de la Ciudad deberá transferir a las Alcaldías, con oportunidad y mediante calendarios públicos de ministración, los recursos públicos que de acuerdo a la ley, les correspondan;

TERCERO.- Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o en su caso, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, decidirán sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las Comisiones Ordinarias, de acuerdo la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente;

CUARTO.- Que el reglamento antes mencionado, en su artículo 100, referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios

QUINTO.- Que el Parque Tagle, ubicado en la demarcación territorial de Álvaro Obregón es una área verde que requiere de acciones de rescate y mantenimiento desde hace muchos años;

DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II LEGISLATURA

SEXTO.- Que resulta fundamental rescatar y dar el mantenimiento adecuado con recursos suficientes a las áreas verdes para beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México; y

SÉPTIMO.- Que es deber del Congreso de la Ciudad de México atender las demandas y preocupaciones de los habitantes de la Ciudad, así como destinar recursos a temas prioritarios como el cuidado del medio ambiente.

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se exhorta a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y la de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, a que con base a sus facultades y atribuciones, contemple asignar una cantidad de (\$400,000.00) cuatrocientos mil pesos del Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el rescate y mantenimiento del parque tagle ubicado en la colonia hacienda guadalupe chimalistac en la demarcación territorial de álvaro obregón.

Dado en la Ciudad de México, el 28 de noviembre del 2023

Claudia Montes de Oca del Olmo

Diputada Claudia Montes de Oca